



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.357.-

VISTO:

El Expediente C.M. N.º 08968-1; y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2013, se sanciona la Ley Nacional de Diabetes N.º 26.914, que introduce modificaciones a la ley original de 1989 (Ley N.º 23.753).

Que los cambios introducidos se plasmaron en la sustitución del originario art. 1º y la incorporación de tres nuevos artículos, el 5º, el 6º y el 7º.

Que el Artículo 5º establece que la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Salud de la Nación) fijará Normas de Provisión de Medicamentos e Insumos, que deberán ser revisadas y actualizadas cada 2 años como mínimo, teniendo en cuenta tanto los avances farmacológicos y tecnológicos.

Que desde el 2014, cuando se comienza a implementar la Ley (Resolución N.º 1156/2014), al día de la fecha la actualización aún no ha sucedido.

Que, en ese sentido, la Asociación Civil Diabetes Argentina (ADA), la Liga Argentina de Protección al Diabético (LAPDI), la Federación Argentina de Diabetes (FAD) que nuclea a 42 asociaciones de personas con diabetes en el país, están manifestando su preocupación.

Que, a nivel local, la Asociación de Diabéticos del Departamento Castellanos (ADDC), nos ha compartido esta difícil situación y la necesidad de que se haga algo al respecto.

Que según los resultados de la última Encuesta Nacional de Factores de Riesgo del Ministerio de Salud de la Nación (2013), el 9,8% de los mayores de 18 años presentó diabetes o glucemia elevada, lo que constituye un número superior a los 3 millones de argentinos.

Que, como dice el comunicado de la Federación Argentina de Diabetes (FAD), la falta de un control adecuado de la enfermedad incrementa las posibilidades de desarrollar, entre otras, afecciones oculares con riesgo de ceguera, insuficiencia renal, enfermedades cardiovasculares y problemas en los miembros inferiores que pueden llegar incluso a la amputación.

Que con la situación actual sólo se benefician de los avances quienes pueden pagarlos, mientras que quienes tienen menos posibilidades económicas, deberán seguir tratados con opciones que en algunos casos ya quedaron obsoletas.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que no es menor, que una persona con diabetes suele estar medicada en simultáneo para otras patologías asociadas, como neuropatía diabética, dislipidemias y cardiopatías, que su tratamiento también impacta económicamente en sus bolsillos.

Que, sin dudas, la demora en esta actualización restringe el acceso a un tratamiento efectivo a 1 de cada 10 personas en nuestro país, privándolos de nuevos tratamientos y tecnologías, y poniendo en riesgo su salud.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese a la Secretaria de Gobierno de Salud de la Nación actualice las Normas de Provisión de Medicamentos e Insumos tal como establece la Ley Nacional de Diabetes N.º 26.914.

Art. 2.º) Envíese copia de la misma a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad, Dra. Brenda Vimo; al Director del Hospital "Dr. Jaime Ferré", Dr. Jorge Bertram; a la Ministra de Salud de la Provincia de Santa Fe, Dr. Andrea Uboldi.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinte días del
mes de septiembre del año dos mil
dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JORGE MURIEL
VICE-PRÉSIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela